



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales
de Hidrocarburos
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

AUTO DIRECTORAL N° 093 -2020-MINEM-DGAAH

Lima, 13 de Agosto del 2020

Vistos, el escrito N° 3052054 de fecha 15 de julio de 2020 presentado por Estaciones de Servicios Herco S.A.C. y el Informe Inicial N° 350-2020-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 13 de agosto de 2020, se concluye que el administrado no ha cumplido con presentar los requisitos de admisibilidad de la solicitud de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de *"Instalación de Estación de servicios con venta de GLP para uso automotor"*.

Por tanto, se le otorga un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para que **CUMPLA** con presentar los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación, bajo apercibimiento de declarar **INADMISIBLE** la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de *"Instalación de Estación de servicios con venta de GLP para uso automotor"*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, quedando a salvo su derecho de presentar una nueva solicitud para su respectiva evaluación. **Notifíquese al administrado.-**

Documento firmado digitalmente
Abog. Martha Inés Aldana Durán
Directora General de
Asuntos Ambientales de Hidrocarburos